

2. *Invita* a los Estados Miembros y, en sus respectivas esferas de competencia, a los órganos y organismos de las Naciones Unidas, así como a cualquier otra organización internacional interesada, a que presten su apoyo al programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para la promoción del libro y de la lectura y a que con tal fin tomen cuantas medidas respondan a las orientaciones y objetivos definidos en dicho informe.

1918.<sup>a</sup> sesión plenaria  
31 de julio de 1974

### 1888 (LVII). Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo concluido* el examen a fondo de las actividades de dos organismos especializados, a saber: la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación <sup>76</sup>, y la Unión Internacional de Telecomunicaciones <sup>77</sup>,

1. *Expresa su agradecimiento* a los jefes ejecutivos de esas dos organizaciones por su participación en los debates del 57.<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo y pide a las dos organizaciones de que se trata que tengan en cuenta las observaciones formuladas durante el debate;

2. *Toma nota* de los informes de los otros organismos especializados <sup>78</sup> y del Organismo Internacional de Energía Atómica <sup>79</sup> que le fueron presentados, e invita a esos

<sup>76</sup> « Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al Consejo Económico y Social en su 57.<sup>o</sup> período de sesiones, resumen correspondiente al año 1973 », transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5477.

<sup>77</sup> « Resumen analítico del Informe sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1973 al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su 57.<sup>o</sup> período de sesiones » (Ginebra, 1974), transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5512.

<sup>78</sup> Oficina Internacional del Trabajo, « Vigésimo octavo informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas » (Ginebra, 1974), transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5553; informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (E/5518); Organización de Aviación Civil Internacional, « Resumen analítico de las actividades desarrolladas en 1973 », transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5552; Organización Mundial de la Salud, « Informe de la Organización Mundial de la Salud 1974: resumen analítico », transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5534; Unión Postal Universal, « Informe analítico sobre las actividades de la Unión Postal Universal en 1973 » (Berna, 1974), transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5494; Organización Meteorológica Mundial, « Resumen analítico del informe anual de la Organización Meteorológica Mundial correspondiente al año 1973, presentado al 57.<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo Económico y Social », transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5526; Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, « Resumen analítico del informe anual 1973/1974 », transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5497.

<sup>79</sup> « Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica; nota del Director General » (E/5493). El informe del Organismo Internacional de Energía Atómica fue transmitido a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones con las signaturas A/9125 y Corr.1.

organismos, y en particular a la Unión Postal Universal, a la Organización de Aviación Civil Internacional y al Organismo Internacional de Energía Atómica, cuyos informes habrán de ser examinados a fondo por el Consejo en su 59.<sup>o</sup> período de sesiones, que tengan en cuenta, al presentar sus informes, las observaciones generales formuladas durante el debate sobre esta cuestión en su 57.<sup>o</sup> período de sesiones;

3. *Pide* que en el futuro se presente al Consejo el informe anual del Comité Administrativo de Coordinación antes que los de los organismos seleccionados para un examen a fondo;

4. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que presente sugerencias al Consejo, en su 59.<sup>o</sup> período de sesiones, para el segundo ciclo del examen a fondo de los informes de organismos, que comenzará en 1976.

1918.<sup>a</sup> sesión plenaria  
31 de julio de 1974

### 1889 (LVII). Informe especial del Comité Administrativo de Coordinación sobre los sistemas de información

*El Consejo Económico y Social,*

*Reafirmando* las responsabilidades que le incumben, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, como órgano central de coordinación de los programas y de la planificación del desarrollo,

*Recordando* su función permanente descrita en el inciso b del párrafo 9 de la parte dispositiva de su resolución 1768 (LIV), de 18 de mayo de 1973, de examinar y coordinar « sector por sector, las actividades y programas de los organismos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de desempeñar eficazmente su función de coordinador del sistema y conseguir que los programas de trabajo de las Naciones Unidas y de sus organismos sean compatibles entre sí y se complementen unos a otros »,

*Reiterando* la necesidad de los gobiernos de los Estados Miembros de disponer de información mejorada, coherente y comparable sobre los proyectos y programas del sistema de las Naciones Unidas para facilitar el proceso de adopción de decisiones en los órganos rectores,

*Reconociendo* que la aplicación de conceptos comunes y procedimientos compatibles entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como la adaptación de las estructuras establecidas por esas organizaciones a la evolución de las necesidades de los Estados Miembros, constituyen procesos a largo plazo y de carácter permanente,

*Considerando* que los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben obtener el máximo beneficio de este esfuerzo coordinado y que los gobiernos de los Estados Miembros deben tener un mejor conocimiento y una idea general de las actividades del sistema de las Naciones Unidas,

*Comprendiendo* que la información sobre las actividades, recursos, resultados y conclusiones del sistema de las

Naciones Unidas es pertinente e importante para el proceso de planificación de los países en desarrollo,

*Consciente* de la necesidad de idear medios de reforzar el proceso de planificación en los países en desarrollo, con objeto de poder satisfacer más eficazmente, con los recursos y capacidades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sus necesidades identificadas,

## I

1. *Toma nota* del informe especial del Comité Administrativo de Coordinación sobre los sistemas de información <sup>80</sup>;

2. *Acoge con satisfacción* el establecimiento del Registro Común sobre Actividades de Desarrollo (CORE) como primer paso importante hacia la prestación de apoyo en materia de información para la planificación y programación en todo el sistema;

3. *Pide* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica que incluyan en sus próximos proyectos de presupuesto y en sus planes de mediano plazo propuestas detalladas sobre proyectos para la participación de sus organizaciones en las fases de elaboración y utilización, respectivamente, del Registro Común;

4. *Recomienda* que la Asamblea General y los órganos rectores de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica apoyen la participación de las Naciones Unidas y de los organismos conexos en la elaboración del Registro Común;

5. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que tome las medidas necesarias para la plena participación del Programa en el Registro Común a fines de 1975;

6. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, a través del Comité Administrativo de Coordinación, continúen y aceleren sus esfuerzos para completar la elaboración del Registro Común en todo el sistema de las Naciones Unidas con carácter prioritario;

7. *Recomienda* que el Comité Administrativo de Coordinación refuerce la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y Actividades Conexas y su personal, a fin de asegurar su capacidad para celebrar consultas con la dirección de los organismos con miras a la elaboración de conceptos comunes;

## II

8. *Considera* que, a los efectos de los sistemas de información, los conceptos comunes aplicados en apoyo de la planificación y la programación, en la preparación de planes financieros y en la formulación de proyectos deben basarse en los siguientes principios:

<sup>80</sup> E/5489 y Add.1.

a) Los proyectos, programas y planes financieros conexos deben orientarse hacia los resultados que han de obtenerse (productos) en vez de hacia los recursos requeridos (aportaciones), como se ha hecho hasta ahora;

b) En las propuestas sobre proyectos se deben especificar:

i) Los beneficiarios;

ii) Los resultados previstos;

iii) Un calendario para la obtención de tales resultados;

iv) Una explicación de la forma en que se deben evaluar los progresos realizados hacia la consecución de los resultados;

9. *Insta* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica a que presten especial atención a la utilización por las organizaciones de conceptos comunes sobre la base de lo expuesto en el párrafo 8 *supra*;

## III

10. *Decide* que, a fin de facilitar el proceso de adopción de decisiones por los órganos rectores, el registro de proyectos adscrito al Registro Común debe proporcionar:

a) Un inventario de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por países, por regiones geográficas, por disciplinas económicas o sociales y por programas amplios o sectores de problemas;

b) Un inventario de los recursos, por fuentes y situación de los desembolsos de fondos, incluso, de ser posible, las contribuciones de contraparte;

c) Información sobre los objetivos, propósitos y calendario de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

## IV

11. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que informen al Consejo, en su 59.º período de sesiones, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución; en los correspondientes informes las organizaciones deberán exponer los beneficios que los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, podrían obtener del Registro Común si se llegara a aplicar en todo el sistema; tales informes deberán contener una evaluación hecha por cada organización participante, de las consecuencias financieras, tanto en lo relativo a la parte del costo total que habría de absorberse mediante la reasignación de los recursos disponibles como en lo tocante a cualesquiera otros recursos adicionales que pudieran necesitarse; en la evaluación de las consecuencias financieras deberá indicarse, entre otras cosas, la cuantía de los costos que resultarán de la información que se pide en el inciso b del párrafo 10 *supra* sobre « situación de los desembolsos »;

## V

12. *Decide* evaluar detenidamente en su 61.º período de sesiones los progresos realizados en la elaboración del Registro Común, incluida la participación en el mismo de los organismos.

1918.ª sesión plenaria  
31 de julio de 1974

### 1890 (LVII). Acuerdo con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la decisión sobre relaciones con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual adoptada en su 55.º período de sesiones <sup>81</sup>,

*Habiendo examinado* el proyecto de acuerdo negociado entre el Comité del Consejo encargado de las negociaciones con los organismos intergubernamentales y el Comité de Negociación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <sup>82</sup>, a fin de que esta institución se vincule con las Naciones Unidas,

*Recomienda* a la Asamblea General que, en su vigésimo noveno período de sesiones, apruebe el texto del proyecto de acuerdo contenido en el anexo de la presente resolución.

1918.ª sesión plenaria  
31 de julio de 1974

## ANEXO

### Proyecto de Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

#### PREÁMBULO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas y en el párrafo 1) del artículo 13 del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual convienen en lo siguiente:

#### Artículo 1

#### RECONOCIMIENTO

Las Naciones Unidas reconocen a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (llamada en adelante la « Organización ») como un organismo especializado encargado de adoptar, de acuerdo con su instrumento básico, los tratados y los acuerdos que administra, las medidas apropiadas para promover, entre otras cosas, la

<sup>81</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55.º período de sesiones, Suplemento N.º 1 (E/5400 y Corr.1), « Decisiones », pág. 35, bajo el epígrafe « Relaciones con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ».*

<sup>82</sup> « Informe sobre las negociaciones con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual » (E/5535), anexo.

actividad intelectual creadora y facilitar la transmisión de tecnología relativa a propiedad industrial a los países en desarrollo con el fin de acelerar el desarrollo económico, social y cultural, con sujeción a la competencia y las responsabilidades de las Naciones Unidas y sus órganos, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUFI), así como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas.

#### Artículo 2

#### COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

En sus relaciones con las Naciones Unidas y sus órganos y con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, la Organización reconoce las responsabilidades en materia de coordinación de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas. En consecuencia, la Organización conviene en cooperar en cualesquiera medidas que sean necesarias para lograr que la coordinación de las políticas y actividades de las Naciones Unidas, así como de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, resulte plenamente eficaz. La Organización conviene asimismo en participar en la labor de cualesquiera órganos de las Naciones Unidas que se hayan creado o que se creen con el propósito de facilitar esa cooperación y esa coordinación, en especial como miembro del Comité Administrativo de Coordinación

#### Artículo 3

#### REPRESENTACIÓN RECÍPROCA

a) Las Naciones Unidas serán invitadas a enviar representantes para asistir a las reuniones de todos los órganos de la Organización, así como a toda otra reunión convocada por la Organización, y para participar, sin derecho a voto, en las deliberaciones de esos órganos y en tales reuniones. Las declaraciones escritas presentadas por las Naciones Unidas serán distribuidas por la Organización a sus miembros.

b) La Organización será invitada a enviar representantes para asistir a las sesiones y participar, sin derecho a voto, en las deliberaciones del Consejo Económico y Social y sus comisiones y comités, de las Comisiones Principales y los órganos de la Asamblea General y de otras conferencias o reuniones de las Naciones Unidas, con respecto a temas del programa relacionados con asuntos referentes a la propiedad intelectual dentro del campo de actividades de la Organización y a otras cuestiones de interés mutuo. Las declaraciones escritas presentadas por la Organización serán distribuidas por la Secretaría de las Naciones Unidas a los miembros de los órganos antes mencionados conforme al reglamento pertinente.

c) La Organización será invitada a enviar representantes, con fines de consulta, para asistir a las sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas cuando se discutan las cuestiones definidas en el párrafo b) *supra*.

#### Artículo 4

#### PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE TEMAS EN EL PROGRAMA

Con sujeción a las consultas preliminares necesarias, la Organización incluirá en el programa provisional de sus órganos pertinentes los temas propuestos por las Naciones Unidas, y el Consejo Económico y Social, sus comisiones y comités incluirán en sus programas provisionales los temas propuestos por la Organización.